

00036824

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta gob ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1325

Número de Repertorio: 2710

Fecha de Repertorio: jueves, 09 de mayo de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 09 de mayo de 2019 16 31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308041258	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1308339025	NEVAREZ LOOR MIRIAN INES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312933581	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Canton: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Camara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1112011000	10/04/2014 0 00 00	45663		TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y vivienda que está ubicado en el Sitio La Cercada, via Circunvalación de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabi y que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE diecisiete metros ochenta centímetros y lintera con Via de circunvalacion POR ATRAS diecisiete metros noventa centímetros y lintera con la Urbanizacion Manta Dos mil POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros veinte centímetros y lintera con propiedad de Roque Moreira, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, diecinueve metros y lintera con propiedad de Cristian Abad Cantos . Con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS

Dirección del Bien. SITIO LA CERCADA

Solvencia Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Compraventa de terreno y vivienda ubicado en el sitio la Cercada del Canton Manta, que tiene una superficie de Trescientos veinticinco metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036825

2019	13	08	005	P01397
------	----	----	-----	--------

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" A FAVOR DE RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ y MIRIAN INES NEVAREZ LOOR

CUANTÍA INDETERMINADA



COMPRAVENTA QUE OTORGA RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ y MIRIAN INES NEVAREZ LOOR A FAVOR DE MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS

CUANTÍA: USDS 220.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGA MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiséis (26) de Abril del dos mil diecinueve (2019), ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO

Maribel

PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA,
comparecen: **UNO.-** El señor **RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ**, por
sus propios y personales derechos, y en calidad de Apoderado Especial de su
cónyuge la señora **MIRIAN INÉS NEVAREZ LOOR**, conforme consta de
los documentos que se agregan como habilitantes, Dirección: Barrio Los
Eléctricos, Manta; Teléfono: 0994927160; Correo electrónico:
latinus3560@hotmail.com; **DOS.-** El señor **MANUEL EUTIMIO
MOREIRA LUCAS**, de estado civil soltero, por sus propios y personales
derechos, quien para efecto de notificación señala como teléfono 052679009,
Correo: manuelmoreiralucas@gmail.com, Dirección: Avenida 34 calle 6
Barrio Santa Martha, Manta y, **TRES.- BANCO PICHINCHA C.A.**
legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su
calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
como habilitante; **CUATRO.-** El señor **EDWIN MANUEL JURADO
BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos
Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la
**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes
que en copias se agregan, para efecto de notificación Dirección: Avenida 4 y
Calle 9, Manta. Teléfono: 05 2628640, Correo Electrónico:
edwin.jurado@mutualistapichincha.com bien instruidos por mí el Notario
sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de
una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De
nacionalidad ecuatoriana y Estadounidense el señor Rafael Elpidio Arriaga
Feliz, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y,
me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

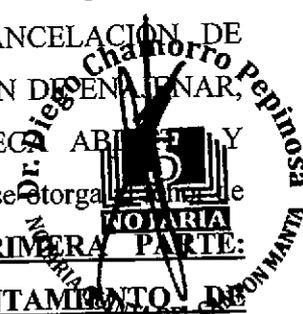
00036826

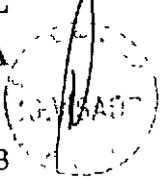
siguiente: "Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga en la Notaría de Portoviejo de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA PARTE:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES. - Comparece como única parte a la presente Cancelación de Hipoteca Abierta, el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Portoviejo. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil catorce en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha diez de abril del año dos mil catorce, los cónyuges RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ y MIRIAN INES NEVAREZ LOOR, para garantizar las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyeron a su favor HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en EL LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA QUE ESTÁ UBICADO EN EL SITIO LA CERCADA, VIA CIRCUNVALACION DE LA




3 

PARROQUIA Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, cuyas medidas, linderos y superficie constan perfectamente indicados en la referida escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, declara: Que por haber los deudores hipotecarios cancelado todas sus obligaciones con la entidad que representa, **CANCELA LA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** constituido sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda de esta minuta y faculta al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta para proceder en conformidad. Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez de este instrumento.

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** El señor **RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ**, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Apoderado Especial de su cónyuge la señora **MIRIAN INÉS NEVAREZ LOOR**, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes, en calidad de **“VENEDORES”**; y, **Dos)** El señor **MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de **“COMPRADOR”**. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- 2.1.-

Mediante escritura pública de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil catorce en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha diez de abril del año dos mil catorce, con el número de inscripción mil novecientos cuarenta y seis, los cónyuges Freddy Giovanni Ortega Maridueña y Luz Maritza Delgado Mena, venden a favor de los cónyuges



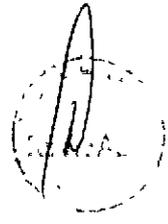
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036827

RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ y MIRIAN INES NEVAREZ VENDEDORES, en su calidad de **VENEDORES**, venden a **MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS**, en su calidad de **COMPRADOR**, un lote de terreno y vivienda que está ubicado en el sitio La Cercada, vía Circunvalación de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diecisiete metros ochenta centímetros y lindera con vía de Circunvalación; **POR ATRÁS:** Diecisiete metros noventa centímetros y lindera con la Urbanización Manta Dos Mil; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros veinte centímetros y lindera con propiedad de Roque Moreira; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con propiedad de Cristian Abad Cantos. Con una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.**

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos, los **VENEDORES**, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS**, en su calidad de **COMPRADOR**, quien adquiere y acepta para sí, el bien inmueble antes descrito, consistente en el lote de terreno y vivienda que está ubicado en el sitio La Cercada, vía Circunvalación de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diecisiete metros ochenta centímetros y lindera con vía de Circunvalación; **POR ATRÁS:** Diecisiete metros noventa centímetros y lindera con la Urbanización Manta Dos Mil; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros veinte centímetros y lindera con propiedad de Roque Moreira; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con propiedad de Cristian Abad Cantos. Con una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.** No obstante determinarse la cabida



del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 220.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) **SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 66.000,00)** de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 154.000,00)** mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión en su derecho, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036828

QUINTA: La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que motive de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de parte herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte

COMPRADORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n)

bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para



[Handwritten signature]
7



todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. **2.-** El señor MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **1.-** El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. **2.-** Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte del presente instrumento público, los cónyuges Rafael Elpidio Arriaga Feliz y Mirian Inés Nevarez Loor, dieron en venta y perpetua enajenación, a favor del señor MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS, soltero, el bien inmueble consistente en el

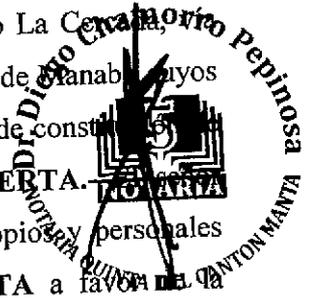




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036829

el lote de terreno y vivienda que está ubicado en el sitio La Cercada, Circunvalación de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** **MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS**, por sus propios y personales derechos, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno y vivienda que está ubicado en el sitio La Cercada, vía Circunvalación de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Diecisiete metros ochenta centímetros y lindera con vía de Circunvalación; **POR ATRÁS:** Diecisiete metros noventa centímetros y lindera con la Urbanización Manta Dos Mil; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros veinte centímetros y lindera con propiedad de Roque Moreira; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con propiedad de Cristian Abad Cantos. Con una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS**. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el deudor convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) **Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles**



hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS

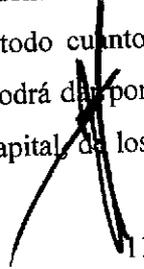


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036830

PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamar alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha, si no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital de los




11

intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

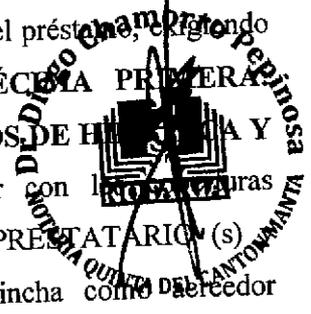
CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), el señor **MANUEL EUTIMIO MOREIRA LUCAS**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036831

póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**
CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y
DESGRAVAMEN.- Las pólizas deberán cumplir con las condiciones mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los)



PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036832

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se adjunta el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO**

TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Cesar Palma Alcivar, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7

**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

Rafael Elpidio Arriaga



f) Sr. Rafael Elpidio Arriaga Feliz
c.i. 131293358-1

Manuel Moreira L.



f) Sr. Manuel Eutimio Moreira Lucas
c.c. 130804125-8

Manuel Moreira L.
Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00036833

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUINTA DEL CANTÓN MANTA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 192-219-67050



192-219-67050

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO COMERCIAL E INDUSTRIAL
 BANCO DEL ECUADOR

170722002-7

MANTA PACHA
 COELLO NICOLA

INSTRUMENTO
 SUPERIOR

PROCESO/COMPROBACION
 EMPLEADO BANCARIO

543302202

JURADO LOPE CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BEDMAR FERRON ADELA MARCELA
 MADRE Y FECHA DE NACIMIENTO

POSICION/O
 2015-02-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-02-20

CERTIFICADO DE VOTACION
 24-MARZO-2019

JURADO MEDINA EDWIN MARCEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROPIEDAD: MANTAS
 CANTON: PORDUENSE
 DISTRITO: 1
 PARROQUIA: 16 DE OCTUBRE

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPOCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

F. P. F. S. D. S. T. A. Z. E. D. E. L. A. J. R. V.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 ABR. 2019

Dr. Diego Chamorro Padilla
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



00036834

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312933581

Nombres del ciudadano: ARRIAGA FELIZ RAFAEL EL

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: REP DOMINICANA/REP. DOMINICANA DEL CANTON MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEVAREZ LOOR MIRIAN INES

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: ARRIAGA ROSARIO LUIS

Nacionalidad: DOMINICANA

Nombres de la madre: FELIZ YORKA

Nacionalidad: DOMINICANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 26 DE ABRIL DE 2019

Emissor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Rafael Elpidio Arriaga



Nº de certificado: 199-219-67023



199-219-67023

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECOT
 IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NOMBRE DEL PADRE
 NOMBRE DEL ABUELO

N.º 131293358-1

FECHA DE EMISION 01/07/2011 08:22
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MIRIAN INES
 NEVAREZ LOOR




INSTRUCCION PROFESION FICHA DE INSTRUCCION
 SUPERIOR JUZGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FELIZ YORKA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-08-08
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-08-08

Rafael Elpidio Arriaga

INSTRUCION SUPERIOR
 FECHA DEL DOCUMENTO

Rafael Elpidio Arriaga

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 ABR. 2018

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00036835

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308041258

Nombres del ciudadano: MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA MOREIRA EUTIMIO SIGIFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS ANCHUNDIA ANTONIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

Nº de certificado. 193-219-66998



193-219-66998

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

№. 130804125-8

FECHA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOREIRA LUCAS
 MANUEL EUTIMIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MOREIRA MOREIRA EUTIMIO SISIFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCAS ANCHUNDIA ANTONIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 MANTA
 2014-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-05-08

Manuel Moreira P.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0007 M CERTIFICADO No. 1308041258

MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 parroquia MANTA



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPDS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Jose D.
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

Manuel Moreira P.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 6 ABR 2019

Diego Chamorro Pepinosa
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000014137

00036836



201617010380005

Notaria 38

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564



NOTARIO OTORGANTE:	ORA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8 24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
BLANCO**

00036837



Factura: 001-002-000014057



20161701038P02680

Notaria 38

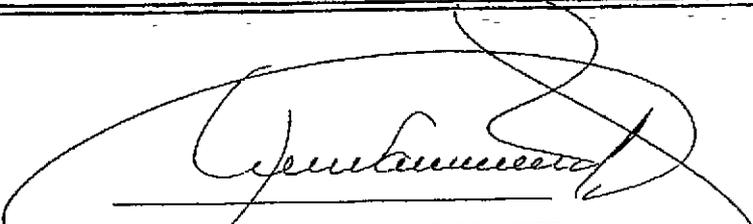
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°.	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INOETERMINADA						


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

00036838

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

[Handwritten signature]
1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el **Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN**
4 **CHIRIBOGA**, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 **Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga**, en su calidad de
26 **Gerente General** y representante legal de la Asociación
27 **Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda**
28 **"Pichincha"**, de acuerdo a los documentos habilitantes que

00036839

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38

QUITO - ECUADOR



1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil, en
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ing. **Manuel**
4 **Juan Carlos Alarcón Chiriboga**, en la calidad de **Ing.**
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura


*


Dña María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en caldad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

00036840

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

00036841



Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 una de sus partes. Para la celebración de la pres
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



Juan Carlos Alarcón Chiriboga

11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C 080067795-7

C.V

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
BLANCO**

00036842



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



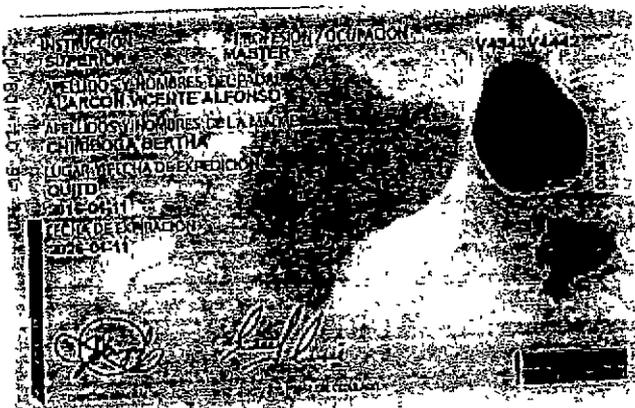
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 080067795-7



CEGULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIMBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA
GOMEZ JURADO JAMES



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

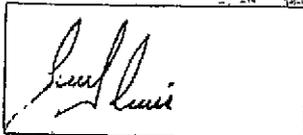
Cónyuge: GÓMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROSCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE LOSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.30 11:14:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



00036843

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

0800677957
CÉDULA

MICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
JIPJAPA
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



00036844



Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Consíguelo aquí

QUITO - ECUADOR



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mí consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

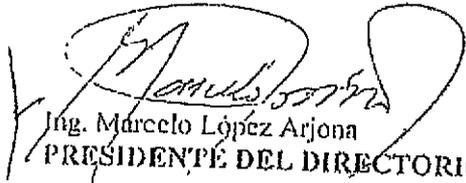
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

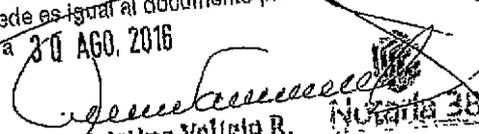
Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I 0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO, 2016

Dra. Ma. Cristina Valiente R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Firma]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

00036846



Notaría 38

QUITO, ECUADOR

Notaría 38

QUITO, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: JORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO

CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

REC. INICIO ACTIVIDADES: 09/05/1961 FECH. CONSTITUCION: 10/08/1961

REC. INSCRIPCION: 31/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/07/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Bando: MARISCAL CALLA AV: 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: 1416101 Ubicación: JUAN LEON MERA EQUIPO MUTUALISTA PICHINCHA Oficina, IP Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL RITON COLONIA 41 Fono: Trabajo: 022207930 Aduana Postal: 17-01-3707 Email:
 centriquez@mail.mutualista.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

ÓBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 28

CERRADOS: 11

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en esta declaración son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal de esta declaración ante el Código Tributario. Art. 9 Ley del RUC y Art. 1. Resolución para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: RPEC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y Hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 FECH. INICIO ACT.: 01/09/1961
 FECH. CIERRE:
 FECH. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA,
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION,
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEÓN MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297830 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: carriquez@mail.mptpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 FECH. INICIO ACT.: 01/09/1961
 FECH. CIERRE:
 FECH. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUE ADERÓ CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022280609 Teléfono Trabajo: 022282067

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 FECH. INICIO ACT.: 01/09/1961
 FECH. CIERRE:
 FECH. REINICIO:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Edificio: Edificio Trabajo: 042756022 Email: roadono@mail.mptpichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *[Signature]*
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verídicos y ciertos, por lo que he emitido la responsabilidad fiscal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario) de la Ley del SUC y Art. 8 del Reglamento de la Ley del SUC.
 Lugar de emisión: QUITO CALINAS Y SAN VICENTE, FERIA VIEJA, 10/07/2016 12:27:32
 Usuario: RFP010810

Art. 7 del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO. 2016
[Signature]
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGESIMAX OCTAVA DE QUITO

00036847



Notaría 38



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017-0147 1704455328
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUIYAS
PRONVIA
BAÑOSORONCOO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA
PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA ZONA

Rosalia Vilma
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUADRA (1)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Cristina Vallejo R.
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



N. 170666328-1

EDUCACIÓN: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PATRICIA CISNEROS VIDAL

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/EDUCACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: ARIZAGA RAFAEL ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AGENERA: SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-01-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-22

[Signature]
 NOTARIA

Notaría 38
QUITO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

002-0219 1706663281
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO, 2016

[Signature]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. *[Signature]*
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

00036849

Notaria 38

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

022 1703781276

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA	CIRCUSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	PUYO	8
PASTAZA		8
CANTÓN		ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a

30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

00036850

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN

770828260-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

Lugar de nacimiento: PICHINCHA, QUITO

Conjugal: GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1960-01-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: Casado

Conjugal: ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Profesión u ocupación: ABEL MERCADO TECNIA

V3348VA242

APellidos y Nombres del Padre: VIVERO LUIS GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre: LOAYZA MARIA PIEDAD

Lugar y fecha de expedición: QUITO, 2011-10-21

Fecha de expiración: 2021-10-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0244 1706282603

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO		
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

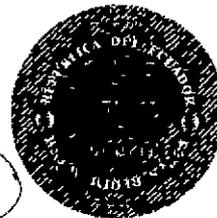
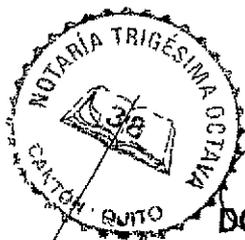
[Firma]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....17..... fojas útiles **26 ABR. 2019**



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036851

2017	13	08	05
------	----	----	----



PODER GENERAL
QUE OTORGA
MIRIAN INÉS NEVAREZ LOOR
A FAVOR DE
RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy primero (01) de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señora **MIRIAN INÉS NEVAREZ LOOR**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, tres, tres, nueve, cero, dos, guión cinco (130833902-5), por sus propios y personales derechos, en calidad de **MANDANTE**; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder, la señora **MIRIAN INES NEVAREZ LOOR** de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 130833902-5 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como la "**MANDANTE**". **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La **MANDANTE**, señora **MIRIAN INES NEVAREZ LOOR**, tiene a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su cónyuge señor **RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 131293358-1 Ecuatoriano, mayor de edad, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como El "**MANDATARIO**", para que a nombre y representación de la **MANDANTE** realice e intervenga en los siguientes actos: 1. Pueda a nivel nacional comparecer ante cualquier Unidad Judicial, Notarías, Centros de Mediación y Arbitraje, Ministerios, Embajadas, Consulados, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Superintendencia de Seguros, Aduanas, Empresa Pública Aguas de Manta, Corporación Nacional de Electricidad (CNT), Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNEL), ante el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y ante cualquier otra entidad, ya sea de carácter público, semipúblico o privado para la cual se necesite de la autorización expresa de la **MANDANTE** y pueda solicitar información y presentar escritos o petitorios a nombre y representación de la **MANDANTE**; 2. Pueda también comparecer ante entidades Bancarias, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas y cualquier otra entidad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036852

crediticia o afines, para aperturar cuentas y cerrar las mismas, así como las de ahorro o corriente, solicitar tarjetas ya sean de débito o crédito, en su respectivas contraseñas y cancelación de las mismas de los casos, realizar depósitos, retiros, transferencias bancarias e interbancarias, cobro de cheques, solicitud de estados de cuenta, administrar en su totalidad la o las cuentas de propiedad de la MANDANTE; 3. Pueda iniciar procesos de carácter judicial o extrajudicial, dar contestación a los mismos, llegar a acuerdos conciliatorios, realizar convenios, realizar pagos y percibirlos de ser el caso, asistir a audiencias, contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio para la representación de la MANDANTE, así mismo, presentar escritos, pruebas y cualquier acto o requerimiento que la o las autoridades solicitaren; 4. Pueda realizar trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como cobro de Fondos de Reserva, Cesantías y cualquier otro acto del que se requiera la autorización expresa de la MANDANTE; 5. Pueda administrar en su totalidad los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la MANDANTE y celebrar escrituras de compraventa sobre un lote de terreno y vivienda que está ubicado en el Sitio La Cercada, vía Circunvalación de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí y sobre un departamento signado con el número 101 de la planta baja del Edificio Cantabria, ubicado en la avenida Mariana de Jesús e Inglaterra de la Provincia de Pichincha. Además el mandatario queda facultado para que pueda recibir en dinero en efectivo o en cheque los valores concernientes a la compraventa, pueda hacer efectivo el o los referidos cheques ante la respectiva institución financiera y a mi nombre y representación firme las escrituras de traspaso de dominio o cualquier otra clase de documentación toda sea en beneficio de los intereses de la MANDANTE; 6. Pueda suscribir contratos de arrendamiento y otros documentos pertinentes, como también cobro los valores correspondientes al

canon de arrendamiento de los inmuebles de nuestra propiedad, conferir y suscribir recibo de pago de los mismos, tenga la facultad de aumentar el canon de arrendamiento, renovar contratos o darlos por terminados, así como volver a suscribir los mismos con nuevos inquilinos. Igualmente queda facultado para que de darse el caso presente demandas ante las autoridades competentes, sean éstas de desahucios, inquilinato, desalojos o terminación del contrato de arrendamiento, concorra a todos los actos procesales a que hubiere lugar, audiencias, diligencias, actos preparatorios, y pueda solicitar además ante la autoridad competente diligencia pre procesal etc., reconozca firma y rubrica de la **MANDANTE**; 7. Para que comparezca ante la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí con asiento en esta ciudad de Manta o ante cualquier notaría del país para solicitar autorización de salida del país de nuestra hija menor de edad de nombre **YORKA ALTAGRACIA ARRIAGA NEVAREZ**. En el ejercicio de este poder, el mandatario queda facultada para que a mi nombre y representación pueda suscribir peticiones, realizar declaraciones juramentadas, realizar reconocimientos de firmas y rubricas, así como realizar los trámites consulares, tramitar las visas pertinentes, obtener o renovar el pasaporte. En fin el **MANDATARIO**, queda autorizado para que realice todo tipo de trámite que se requiera ante cualquiera de las entidades nombradas e inclusive aquellas que no hubieren sido mencionadas pero se entenderán como tal, para que firme cuanto documento sea necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. Queda aclarado que la **MANDANTE** por el presente mandato, otorga al **MANDATARIO** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER GENERAL**; además la **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por **EL MANDATARIO**, los acepta como si fueran realizados por ella misma, para el cabal cumplimiento de este



- Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00036853

mandato. TERCERA: LAS DE ESTILO: Agregue usted, Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público".- (Firmado) Abogado Jorge Santacruz, portador de la matrícula profesional número trece guión mil cuatro veintinueve (13-2004-29) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MIRIAN NEVAREZ.

f) Sra. Mirian Inés Nevarez Loor

c.c. 130833902-5



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

00036854

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



MIRIAM NEVAREZ

Número único de identificación: 1308339025

Nombres del ciudadano: NEVAREZ LOOR MIRIAM INÉS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/BACON MANTERO

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: NEVAREZ BRAVO SIXTO

Nombres de la madre: LOOR NELLY MARGARITA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

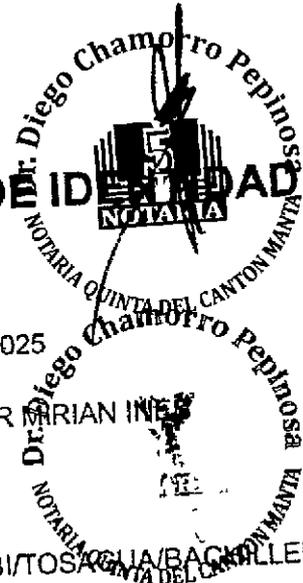
Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-042-13443



177-042-13443

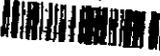
Ing. Jorge Troya Fuertes



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA

APellidos y Nombres: NEVAREZ LOOR, MIRIAM INES
Numero de Documento: 130833902-5
Fecha de Emision: 2010-12-16
Provincia: MANABI
Canton: MANTA
Municipio: MANTA
Parroquia: MANTA
Estado Civil: Casada
Nombre del Cónyuge: RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANA

Apellidos y Nombres del Titular: NEVAREZ LOOR, MIRIAM INES
Apellidos y Nombres del Titular: LOOR NELO Y MARGARITA
Fecha de Emision: 2010-12-16
Provincia: MANABI
Canton: MANTA
Municipio: MANTA
Parroquia: MANTA

ESTUDIANTE

Nombre del Titular: MIRIAM NEVAREZ



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 **003-523** **1308339025**
 JURISDICCION NUMERO CEDULA

NEVAREZ LOOR, MIRIAM INES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTAS **ORCUNSCRIPCION 2**
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTAS **ZONA 2**
 CANTON ZONA 2
MANTAS
 PARROQUIA




CRE **EQUADOR** **ELECCIONES 2017**
MEJORE CON **TRANSPARENCIA**

C. CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



MIRIAM NEVAREZ

130833902-5

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **01 AGO 2017**

Diego Chamorro Peponosa

Dr. Diego Chamorro Peponosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00036855

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



IDENTIFICACION N° 131283388-1
NOMBRE: [Illegible]
APellidos y Nombres: [Illegible]
Mantente: [Illegible]
Mantente: [Illegible]
FECHA DE EMISIÓN: 2017-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: [Illegible]
ESTADO CIVIL: Casado
MIRAS: [Illegible]
NIVEL DE EDUCACIÓN: [Illegible]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
JURADO
ARRIAGA ROSARIO LUIS
MELILOS Y MENDES DEL
PELIZ YORKA
REGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUINTO
2017-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 01 ABO 2017

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000035464



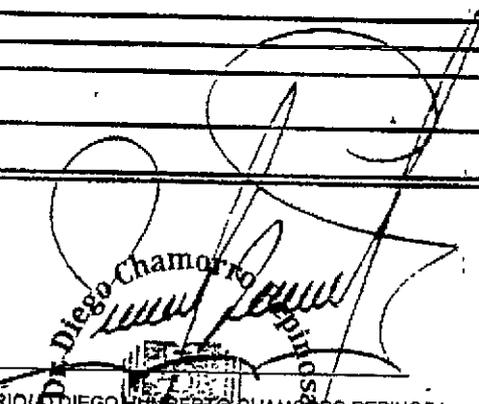
20171308005P02410

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308005P02410					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2017, (10:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEVAREZ LOOR MIRIAN INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308339025	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312933581	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

0003685G

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMER C
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL
otorga RAFAEL ELPIDIO ARRIAGA FELIZ a favor de MIRIAM INÉS
NEVAREZ LOOR; firmada y sellada en Manta, primero (01) de Agosto
del dos mil diecisiete (2.017).



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 06 fojas útiles
Manta, a 26 ABR 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

DEUDOR: 1312933581 - ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO CASADO(A) MANTA

HIPOTECARIO:

c. Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1946	10/abr/2014	38 391	38 411

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 de abril de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de marzo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD \$ 78 346,56 & Indeterminada quienes compra y adquieren para si el bien Inmueble consistente en el remanente del lote de terreno compuesto de lote de terreno y Vivienda que esta ubicado en el Sitio LA CERCADA VIA DE CIRCUNVALACION de la Parroquia y Canton Manta Provincia de Manabí que tiene una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	80000000057273	NEVAREZ LOOR MIRIAN INES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312933581	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0905526265	DELGADO MENA LUZ MARITZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300917836	ORTEGA MARIDUEÑA FREDDY GIOVANNY	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 13:27:40 del martes, 02 de abril de 2014

A petición de: MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del certificado 30 días, Excepto que se diere un plazo de dominio o se inscribiera un gravamen

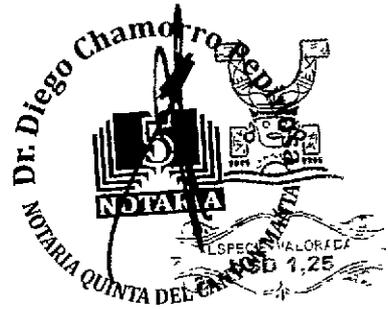
El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Municipio de la Propiedad de

Fecha: 02-ABR-2014 HORA: -----

00036858

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127841

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO Y NEVAREZ LOOR MIRIAN INES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 10 de ABRIL 2019e 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1112011000: SITIO LA CERCADA VIA BARBASQUILLO - CIRCUNVALACION

Manta, DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

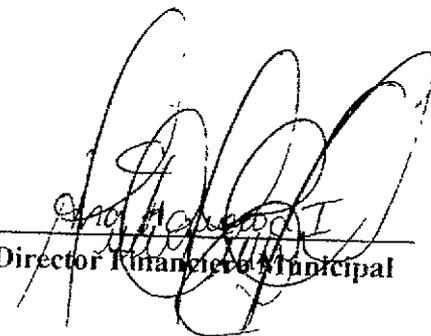
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a NEVAREZ LOOR MIRIAN INES / ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO
ubicada en SITIO LA CERCADA VIA BARBASQUILLO - CIRCUNVALACION
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$113768.49 CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 49/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA CON LA CUANTIA DE
\$220000.00

Elaborado: Jose Zambrano

15 DE ABRIL DEL 2019

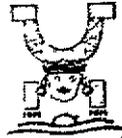
Manta, _____


Director Financiero Municipal



00036859

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160286

N° ELECTRÓNICO : 66209

Fecha: Miércoles, 10 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-20-11-000

Ubicado en: SITIO LA CERCADA VIA BARBASQUILLO - CIRCUNVALACION

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 325 77 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312933581	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO-
1308339025	NEVAREZ LOOR-MIRIAN INES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 40,504.15

CONSTRUCCIÓN: 73,264.34

AVALÚO TOTAL: 113,768.49

SON: CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

\$220,000=

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11869XHYF3Q

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta_gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 2611147

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000022443

DATOS DEL COMPROBANTE

CI/RUC: ARIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO Y NERVAREZ, LÓPEZ MIRIAM INES
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: SITIO LA CERCADA VIA BARBASQUITILLO - CIRCUNVALACION PREDIO:
DIRECCION:

DAIOS DEL PREDIO

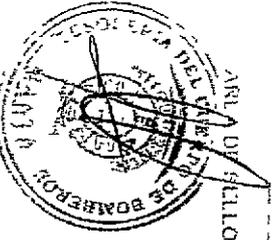
AVANZO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 11/04/2019 09:21:59
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO-HASTA: miércoles 10 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

No. 188460



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

15/04/2019 09:44:06

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-20-11-000	325,77	113758,49	427287	4389715
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1308339025	NEVAREZ LOOR MIRIAN INES	SITIO LA CERCADA VIA BARBASQUILLO - CIRCUNVALACION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
1312833581	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	SITIO LA CERCADA VIA BARBASQUILLO - CIRCUNVALACION	Impuesto Principal Compra-Venta	323,60		
			TOTAL A PAGAR	324,60		
			VALOR PAGADO	324,60		
			SALDO	0,00		
ADQUIRIENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1308341258	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	SIN				

CANCELADO

EMISION: 15/04/2019 09:44:06 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

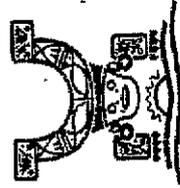
00036860



Este documento está firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T188460269

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná

COMPROBANTE DE PAGO

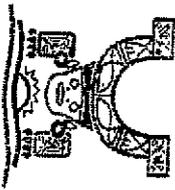
No. 188459

15/04/2019 08:43:11

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DE 220000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-11-20-11-000	325.77	113768.49	427295	4389716
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C/C/R.U.I.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1308339025	NEVAREZ LOOR MIRIAM INES	SITIO LA CERCA VIA BARBASQUILLO - CIRCUINVALACION	Impuesto principal		2200.00	
1312833581	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	SITIO LA CERCA VIA BARBASQUILLO - CIRCUINVALACION	Junta de Beneficencia de Guayaquil		880.00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		2880.00	
C/C/R.U.I.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		2880.00	
1308341258	MORERA LUCAS MANUEL EUTIMIO	SN	SALDO		0.00	

EMISION 15/04/2019 08:43:09 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANA
15/04/2019 08:43:11



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7243345187

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manita.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documento Electrónico o leyendo el código QR

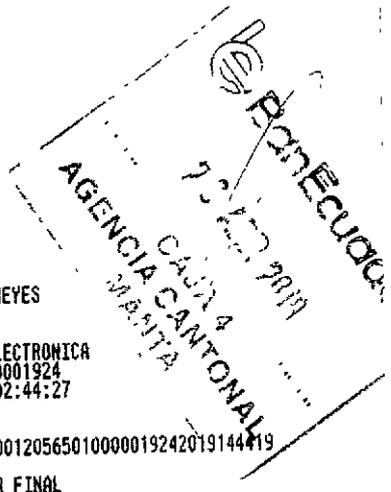


00036861



BanEcuador S.P.
26/04/2019 02:44:11 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANTA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 932062097
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:apincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador S.P.
RUC: 1768163520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

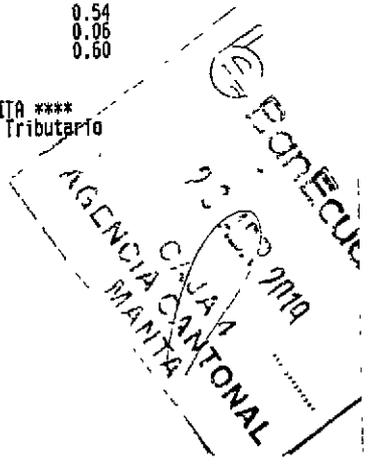
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fmc.: 056-501-000001924
Fecha: 26/04/2019 02:44:27

No. Autorización:
2604201901176816352000120565010000019242019144419

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



PAGINA EN BLANCO

00036862

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P01397						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2019. (14.57)						
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	MOREIRA LUCAS ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Handwritten signature of Diego Chamorro Pepinosa]

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-004-000008019



20191308005P01397

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P01397						
ACTO O CONTRATO.							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14 57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312933581	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312933581	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	MIRIAN INES NEVAREZ LOOR
Natural	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308041258	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	220000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308005P01397
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14 57)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



Factura: 001-004-000008020

00036863



20191308005000252

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000252



NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14.57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308041258
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308041258

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA, Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P01397 DEL 26 DE ABRIL DEL 2019
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000252

NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14.57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308041258
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308041258

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA, Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P01397 DEL 26 DE ABRIL DEL 2019
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000252

NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14 57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA, Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308041258
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308041258

OBSERVACIONES	A PETICIÓN DE MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA, Y, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P01397 DEL 26 DE ABRIL DE 2019
---------------	---

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 NOTARIA

00036864

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1325

Número de Repertorio:

2710

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1325 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308041258	MOREIRA LUCAS MANUEL EUTIMIO	COMPRADOR
1308339025	NEVAREZ LOOR MIRIAN INES	VENDEDOR
1312933581	ARRIAGA FELIZ RAFAEL ELPIDIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

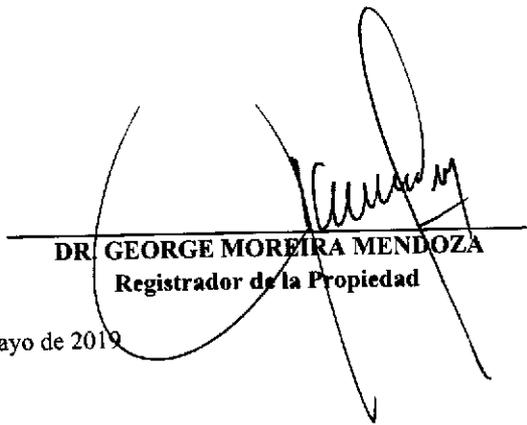
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	1112011000	45663	COMPRAVENTA

Libro . COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha . 09-may./2019

Usuario. yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 9 de mayo de 2019